

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 8 de abril de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libra	44,00	45,00
Dólar	10,95	11,22
Lira	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belga	—	—
Florín	—	—
Escudo	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Corona sueca	2,62	2,68
Corona noruega	—	—
Corona danesa	221,35	226,90

## DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Anuncio

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito que con fecha 29 de noviembre de 1915 constituyó don Francisco Pardo Sáez a disposición de la Jefatura de Montes de esta provincia, señalado con los números 3.993 de entrada y 1.304 de registro, importante 3.300 pesetas, se anuncia al público para que transcurrido el plazo de dos meses sin reclamación alguna pueda expedirse el resguardo que se solicita en atención a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Valencia, 31 de marzo de 1944.—  
El Delegado de Hacienda. (ilegible).  
536-O.

## DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación.—Sección de Aduanas

Notificación.

La Junta Administrativa de esta provincia, en sesión de fecha 9 de febrero de 1944, conoció en el expediente número 252 de 1943, instruido a don Otto Hutter por aprehensión de un aparato de radio y válvulas, imponiéndosele una multa de tres mil ochocientos sesenta y tres pesetas con dieciséis céntimos, por de-

fraudación, y cuatro mil trescientas pesetas por divisas y el comiso de la mercancía aprehendida.

Siendo desconocido el actual paradero del inculcado, se le notifica por medio de este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que en el plazo de quince días, a partir de esta fecha, haga efectivas las multas impuestas.

Contra este fallo puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial, en el plazo de tres meses, o haciendo renuncia al mismo, solicitar la condonación del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en el plazo de quince días. Madrid, 3 de abril de 1944.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés Gómez.

534-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE PALENCIA

### Ampliación de industria

Peticionario: Lanera Palentina, Sociedad Anónima.

Objeto de la ampliación: Obtención de lanolina en el lavadero de lanas que tiene establecido la referida Sociedad.

Producción: De ochocientos a mil kilogramos de lanolina mensualmente.

Esta industria no necesita importar maquinaria ni materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Mayor Pral, número 28.

Palencia 15 de marzo de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

415-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON

### Ampliación de industria

Grupo 2.º, apartado b)

Peticionario: Don Francisco Gaya Forés.

Objeto de la ampliación: Instalar un transformador con su correspondiente línea de alta a 6.000 V. para el servicio de su fábrica de azulejos situada en Onda.

Transporte y utilización previstos: 30 KVA a 6.000/220/127 V.

En esta ampliación se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas afectadas por la misma puedan presentar los escritos

que crean convenientes, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en la Delegación de Industria, calle Fola, número 44, 1.º

Castellón, 28 de marzo de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

417-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON

### Ampliación de industria

Grupo 2.º, apartado b)

Peticionario: Don Pedro Belmonte Nebot, en nombre de «Unión de Fabricantes de Hielo», del Grao de Castellón.

Objeto de la ampliación: Instalar un transformador con su correspondiente línea de alta en su fábrica de hielo del Grao de Castellón.

Transporte y utilización previstos: 30 K. V. A. a 10.000/220/127 V.

En esta ampliación se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas afectadas por la misma puedan presentar los escritos que crean convenientes ante esta Delegación de Industria, calle de Fola, número 44, 1.º, en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio.

Castellón, 28 de marzo de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

416-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA

### Nueva industria

Peticionario: Don Francisco Tomás Matas, Candalija, 5, Zaragoza.

Objeto Instalar en Zaragoza una industria de regenerados de goma.

Producción: Cuatrocientos kilogramos por día.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, número 8, entresuelo, Zaragoza.

Zaragoza, 25 de marzo de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, J. Pueyo.

418-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Segundo Minondo Rota, Pamplona.

Objeto de la ampliación Fabrica-

ción de galletas de pastas blandas a base de nuevas máquinas, sin ampliación de primeras materias.

Producción: La actual de 240.000 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, 5).

Pamplona, 16 de marzo de 1944.  
El Ingeniero Jefe, Félix Salinas,  
420-O.

**DISTRITO MINERO DE HUELVA**

**Nueva industria**

Peticionario: Don Juan Felices.

Objeto: Electrificación de la mina de manganeso «El Higuera», mediante la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión a 15.000 voltios, de 7 kilómetros de longitud y la construcción de una caseta para la instalación de los transformadores con una potencia total de 185 K. V. A. a baja tensión, o sea a 220 voltios, y cuya caseta estará emplazada en terrenos de la mina.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales, o sea de la Red General de la Compañía Sevillana de Electricidad.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura de Minas (calle Rascón número 24).

Huelva, 21 de febrero de 1944.—  
El Ingeniero Jefe,  
419-O.

**JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO**

**Anuncio**

Habiéndose padecido error en el anuncio de esta Jefatura de Aguas, fecha 30 de marzo último, referente a petición formulada por don Marcelo López Guerra, para derivar 16 l/s. de agua del río Pisuerga en término de Valladolid, abriendo un plazo de treinta días naturales para presentación de proyectos en competencia, se rectifica por medio del presente en el sentido de que no se deriva el agua del río Pisuerga sino del río Esgueva, y que la cantidad de

agua que se solicita es de 16,5 l/s. en vez de 16 l/s.

Valladolid, 3 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas,

535-O.

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 23 de diciembre de 1943, falleció en Gaztelu (Guipúzcoa) el obrero Pedro Aranalde Ayestarán, de dieciocho años de edad, natural de Gaztelu (Guipúzcoa), hijo de Manuel María y de Catalina, domiciliado en Caserío Tomasenea, Gaztelu (Guipúzcoa), que trabajaba al servicio de don Justo Goicoechea Olaondo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente puede dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 31 de marzo de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.  
O.

**A N U N C I O S PARTICULARES**

**BANCO DE ESPAÑA**

**Santander**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 26.015, de pesetas nominales 25.000, en Deuda Perpetua 4 por 100 Interior, expedido por esta Sucursal en 26 de abril de 1900 a favor de doña Ciriaca Obeso y Portilla, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose además en dos diarios de Madrid, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Santander, 5 de abril de 1944.—El Secretario, A. del Valle.

1.466.P.

**BANCO GUIPUZCOANO**

Habiéndonos comunicado el extránsito de los resguardos de depósito números 75.677, 75.679, 75.680, 75.681, 75.682, 75.684, 75.685, 75.686, 75.687, 75.690, 75.691, 84.834, 88.733, 93.439, 20.104, 106.067, 40.720, 46.280, 49.023, 74.703, 71.581, 71.760, 71.817, 79.491, 77.708, PC.4.953, PC.26.122, expedidos el 24 de junio de 1930 los once primeros; 22 de febrero de 1933, 21 de marzo de 1934, 14 de diciembre de 1935, 7 de agosto de 1916, 6 de marzo de 1941, 10 de abril de 1920, 22 de noviembre de 1921, 23 de noviembre de 1922, 25 de febrero de 1930, 7 de junio de 1929, 20 de junio de 1929, 11 de marzo de 1930, 29 de julio de 1931, 13 de febrero de 1937, 19 de octubre de 1917, 20 de febrero de 1936, comprensivos de 4 obligaciones Ciudad de San Sebastián 4 por 100, 4 obligaciones Ayuntamiento de Lezo 5,50 por 100, 1920, 13 acciones Ferrocarriles Vascongados, 4 obligaciones Ferrocarriles Vascongados 4 por 100, 2 acciones Compañía Arrendataria de Tabacos, 3 obligaciones Diputación de Navarra 4 por 100, 1901, 2 obligaciones El Pueblo Vasco 6 por 100, 2 acciones de premio El Pueblo Vasco, 4 obligaciones Provincia de Guipúzcoa 4 por 100, 8 obligaciones Villa de Rentería 5,50 por 100, 1927; 5 obligaciones Villa de Rentería 4 por 100, 1927; 2 obligaciones Villa de Tolosa 4 por 100, 1903; 27 obligaciones Ayuntamiento de Oyarzun 5 por 100, 1924; 21 obligaciones Ayuntamiento de Oyarzun 4,50 por 100, 1919; 6 Cédulas Banco Hipotecario de España 5 por 100, 15 Cédulas Banco Hipotecario de España 6 por 100, 34 obligaciones, 1.ª de F. C. de Bilbao a Durango, 40.000 pesetas nominales Interior 4 por 100, 30.000 pesetas nominales Interior 4 por 100, 12 obligaciones Altos Hornos de Vizcaya 6 por 100, 17 obligaciones Villa de Rentería 5,50 por 100, 1927; 500, pesetas nominales Amortizable 5 por 100, 1927, exenta; 5.000 pesetas nominales Amortizable 5 por 100, 1927, exenta; 3 obligaciones Villa de Irún 4 por 100, 1911; 500 pesetas nominales Amortizable 5 por 100, 1927, exenta; 25 acciones Banco Nacional de México y 25 obligaciones Compañía Nacional de Inversiones, respectivamente, y los Bonos números 418, 4528, 3.144, 3.214, 3.190 y 3.016, expedidos los dos primeros por esta Casa Central y los cuatro restantes por la Sucursal de Oñate, importantes pesetas 26.000, 12.500, 35.000, 8.620,20, 17.385 y 12.000, respectivamente.

Se anuncia al público por sólo una vez para que el que se crea con de

recho a reclamar lo verifique dentro de un mes de la fecha, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán en sustitución nuevos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 28 de marzo de 1944.—El Subdirector-Secretario, Demetrio de los Mozos.

1.483-P.

### BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

De acuerdo con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 22 de marzo próximo pasado, se ha celebrado por este Banco en el día de hoy el sorteo para amortización de Cédulas Hipotecarias 4 por 100, libre de impuestos, habiendo resultado amortizadas las correspondientes a la numeración que se indica en el cuadro que seguidamente se inserta.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### RESPONSABILIDADES POLITICAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

#### REQUISITORIAS

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerán los individuos que se relacionan, en el término de diez días, ante este Juzgado Instructor número tres adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el paseo del Prado, número seis, Madrid, siendo advertidos que en caso de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

**CASTEJON GONZALEZ, Pedro;** de 38 años, soltero, carterero, natural de Madrid y que residió en Las Palmas, calle López Botas, núm. 13; al que se le sigue sumario número 38 de 1944.

**MARTINEZ HERNANDEZ, Aniceto;** nacido el 27 de julio de 1890, en Granada, casado, militar, con residencia en 1931 en Melilla, Pabellones de San Fernando, núm. 11; al que se le sigue sumario número 167 de 1944.

De conformidad con dicho anuncio, se reembolsarán a la par, desde el día 1 de julio de 1944, en las Oficinas de este Banco, en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, núm. 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

#### Cédulas A por 100, libre de impuestos

671 a 680, 2.411 a 420, 2.701 a 710, 5.031 a 40, 8.781 a 790, 15.281 a 290, 19.801 a 810, 21.931 a 940, 28.071 a 80, 37.551 a 560, 41.371 a 380, 41.771 a 780, 42.601 a 610, 44.731 a 740, 49.271 a 280, 49.901 a 910, 55.281 a 290, 56.901 a 970, 58.531 a 540, 61.451 a 460, 63.721 a 730, 69.761 a 770, 73.431 a 440, 73.711 a 720, 75.221 a 230, 76.221 a 230, 77.411 a 420, 79.461 a 470.

Madrid, 3 de abril de 1944.—El Secretario general, Valentín García Martínez de Velasco.

1.472-P.

**QUEMADES BARCIA, Salvador;** nacido el 29 de abril de 1889, de profesión tipógrafo, residente en el año 1927 en Madrid; al que se le sigue sumario número 71 de 1944.

**JUNCO TORAL, Luis;** hijo de José y de Ubalda, casado, telegrafista, nacido en Asturias el 10-7-1890; al que se le sigue sumario número 592 de 1943.

**MANGADA ROSENORN, Julio;** de profesión militar, nacido el 30 de junio de 1877 en Sancti-Spiritus (Cuba), casado, que residió en Madrid, calle de San Bernardo, 96; al que se le sigue sumario número 175 de 1944.

**LLUCH URBANO, Francisco;** de profesión militar, natural de Constantina (Sevilla) y que residió en Larache, Tetuán y Barcelona; al que se le sigue sumario número 175 de 1944.

**DUESO LANDAIDA, Julio;** de 30 años en 1931, Ingeniero Militar, natural de Bilbao, con residencia en dicho año en Melilla; al que se le sigue sumario número 172 de 1944.

**CASTRO TIEDRA, Manuel;** nacido el 12-7-1878, periodista, casado, hijo de Nicolás y Matilde, natural de Granada, que estuvo domiciliado en Madrid, Corredera Baja de San Pablo, 25, segundo izquierda; al que se le sigue sumario número 64 de 1944.

**YANNAGAS CIANAGHAS, Eustathios;** nacido en Syra (Grecia), en 20 de diciembre de 1896, soltero, marino mercante; al que se le sigue sumario número 61 de 1944.

**TORRES RAMIREZ, Antonio;** residente en Méjico en 1916, sin más datos de filiación civil; al que se le sigue sumario número 52 de 1944.

**KOCHERTHALER Y JOSEPH, Ernesto;** de nacionalidad suiza; al que se le sigue sumario número 51 de 1944.

**MARIN MASDEMONT, Teodoro;** de 66 años, topógrafo y vecino de Madrid; al que se le sigue sumario número 312 de 1943.

**ALBERT LAUZURICA, Fernando;** nacido en 17-11-1880, casado, militar, que vivió en Madrid, calle de Castelló, número 27; al que se le sigue sumario número 179 de 1944.

**CADENAS RUBIO, Miguel;** médico militar, de 30 años en 1929, natural de Ubeda (Jaén), domiciliado en 1929 en Tetuán (Marruecos); al que se le sigue sumario número 185 de 1944.

**NOUGUES MARTINEZ DE LIÑAN, Pablo;** nacido el 13-2-1882 en Madrid, residente en 1904 en esta capital, periodista; al que se le sigue sumario número 83 de 1944.

**COCA Y GONZALEZ DE SAAVEDRA, Fernando;** nacido en 7 de febrero de 1883, de profesión médico, residente en 1927 en Madrid; al que se le sigue sumario número 81 de 1944.

**MEDINA PARIAS, Luis;** nacido el 1-1-1877 en Córdoba, soltero, fotógrafo, con residencia en el año 1905 en Madrid; al que se le sigue sumario número 78 de 1944.

**MONTORO NOGAL, Teodoro;** nacido el 19 de septiembre de 1883, casado, militar, con residencia en el año 1923 en Melilla; al que se le sigue sumario número 89 de 1944.

**DEL RIO PEREZ, Antonio;** nacido el 22 de julio de 1868 en Zafra (Badajoz); casado, zapatero, y con residencia en el año 1904 en Madrid; al que se le sigue sumario número 109 de 1944.

**MARTI JARA, Enrique;** nacido el 10 de enero de 1890, de profesión catedrático, con residencia en 1927 en Madrid; al que se le sigue sumario número 101 de 1944.

**MENENDEZ VALDES, José;** nacido en Madrid el 16 de marzo de 1881, soltero, carpintero, residente en 1905 en dicha capital; al que se le sigue sumario número 97 de 1944.

**GASPAR SOLER, Vicente;** nacido el 7 de marzo de 1897, abogado, que residió en esta capital, calle de Villanueva, número 38; al que se le sigue sumario número 88 de 1944.

**LOPEZ DE HEREDIA, Castor;** nacido en Antofañana (Alava), militar, sin más datos; al que se le sigue sumario número 595 de 1943.

**CARBONELL FERNY**, Gloria; natural de Barcelona, de 48 años, casada, domiciliada en Madrid hasta el año 1935 en la plaza de la Independencia, número 2; a la que se le sigue sumario número 117 de 1944.

**GARCIA MIGUEL**, Florentino; nacido el 16 de octubre de 1865 en Burgos, de profesión practicante, con residencia en 1905 en Madrid; al que se le sigue sumario número 145 de 1944.

**ALVAREZ VALDES**, Antonio; nacido el 1 de febrero de 1881 en Madrid, casado, electricista, con residencia en 1906 en Madrid, calle de la Princesa, 59; al que se le sigue sumario número 138 de 1944.

**ROZAS COTORRO**, Zacarías; nacido el 5 de noviembre de 1870 en Vallejo de Mena (Burgos), de profesión industrial, con residencia en 1902 en Madrid, Pasadizo de San Ginés, 5; al que se le sigue sumario número 126 de 1944.

**CASTANON YARRITU**, Felipe; nacido en Madrid el 13 de julio de 1873, profesor de Gimnasia, con residencia en 1902 en dicha capital, Tudescos, número 7; al que se le sigue sumario número 130 de 1944.

**GARCIA MOYA**, Julio; nacido el 9 de diciembre de 1887 en Jaén, de profesión cortador de sastrería, con residencia en 1906 en Madrid; al que se le sigue sumario número 118 de 1944.

**BAUSET AUSINA**, Enrique; nacido el 15-7-1867 en Sueca (Valencia), casado, fotógrafo, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Trafalgar, número 7; al que se le sigue sumario número 80 de 1944.

**CAMPOS GOMEZ**, Enrique; nacido el 15-7-1879 en Santander, de profesión militar, que tuvo su residencia en el año 1902 en Madrid; al que se le sigue sumario número 129 de 1944.

El Juez Instructor, Tomás Marco, 2.931 a 2.942; 2.947 a 2.957; 2.967 y 2.974-A. J.

**SENTENCIAS**

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante de sumario número 698/43, instruido por el Juzgado Especial número 2, contra José Ruiz González, se ha dictado con fecha 14 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde José Ruiz González, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias

modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo de Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiese al Excmo. señor Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis L. Ortiz, 71-M.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 592/43, instruido por el Juzgado Especial número 2, contra José Conte Camps, se ha dictado con fecha 14 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde José Conte Camps, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dieciséis años de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta senten-

cia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y oficiese al excelentísimo señor Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis L. Ortiz, 73-M.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 338/43, instruido por el Juzgado Especial número 2, contra Miguel Blasco Róyo, se ha dictado, con fecha 14 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Miguel Blasco Róyo, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dieciséis años de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiese al excelentísimo señor Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al Sr. Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene

para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis L. Ortiz.

73-M.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 363/43 instruido por el Juzgado Especial número 2, contra Juan Barba Montaner, se ha dictado, con fecha 14 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Juan Barba Montaner, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al Sr. Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis L. Ortiz.

74-M.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 348/43 instruido por el Juzgado Especial número 2, contra José Sort Basulles, se ha dictado con fecha 14 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde José Sort Basulles como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dieciséis años de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al excelentísimo señor Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis L. Ortiz.

75-M.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 379/43 instruido por el Juzgado Especial número 2 seguido en rebeldía contra Emilio Millán Ferriz, se ha dictado con fecha 14 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Emilio Millán Ferriz como autor de

un delito consumado de Masonería, con la concurrencia de circunstancias agravantes de la responsabilidad criminal, a la pena de veinte años y un día de reclusión mayor, y accesorias de interdicción civil e inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas y Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de las mismas, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para la fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que se proceda a la busca, captura y prisión del sentenciado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis L. Ortiz.

76-M.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 334/43 instruido por el Juzgado Especial número 2, contra Miguel García Vivanco, se ha dictado con fecha 14 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Miguel García Vivanco como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dieciséis años de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para la fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que se proceda a la busca, captura y prisión del sentenciado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

vamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remitase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remitase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al excelentísimo señor Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al Sr. Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis L. Ortiz. 77-M.

**INCOACION DE EXPEDIENTES**

*Conforme a los artículos 45 y 48 de la Ley de 9 de febrero de 1939. (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14) se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán, a aquel juzgado, directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.*

**JUZGADOS DE INSTRUCCION**

**Madrid**

Por el presente se hace saber que con el número 45 de este año se ha iniciado expediente de responsabilidades políticas contra Eugenio García García, que prestó sus servicios en esta capital, cuyas demás circunstancias se desconocen y cuyo domicilio tampoco consta, por el Juzgado de Instrucción número catyve de

esta capital, y al propio tiempo se hace saber:

Primero. Que deben prestar declaración cuantas personas tuvieron conocimiento de la conducta político-social de dicho inculpadado, antes y después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes pertenecientes al mismo, pudiendo prestarse tales declaraciones ante este propio Juzgado o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del que haya de declarar, y

Segundo. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del referido Eugenio García García, al que se cita por medio del presente para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días, detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Al propio tiempo se hace saber a dicho encartado las prevenciones tercera, cuarta y quinta del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas, de 9 de febrero de 1939.

Madrid, 23 de octubre de 1943.—El Secretario, Manuel Coniellas.—El Juez de Instrucción (ilegible).

20.023.

**Sahagún**

Don Perfecto Andrés García, Juez de Instrucción de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden de la Ilma. Audiencia Provincial de León, se instruye expediente de Responsabilidades Políticas, con el número 61 del corriente año, contra Marcelino Peñalvo Vallejo, vecino de Joarilla.

Dado en Sahagún a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Instrucción, Perfecto Andrés García. — El Secretario Judicial (ilegible).

20.876.

**Solsona**

Don José Corominas Comelles, Juez Regente del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Solsona.

Hago saber: Que en virtud de orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Lérida, por este Juzgado se instruyen los expedientes de responsabilidades políticas que a continuación se expresan:

Núm. 171, contra José Solé Vila, vecino de Odén (Lérida).

Núm. 172, contra Celedonio Prat Tarrés, cuarenta y tres años de edad, labrador, casado, hijo de Domingo y de Teresa, natural y vecino de Riner (Lérida).

Núm. 173, contra Isidro Sanz Plana, de cincuenta y seis años de edad, casado, labrador, hijo de Juan y de María, natural de Pinell y vecino de Riner (Lérida).

Núm. 174, contra Juan Garriga Rin, de cincuenta años de edad, casado, labrador, hijo de José y de Isabel, natural de Timoneda y vecino de Riner (Lérida).

Núm. 175, contra Juan Prats Algoné, de cuarenta y ocho años de edad, casado, labrador, hijo de Pedro y de María, natural y vecino de Riner (Lérida).

Núm. 176, contra Pedro Freixés Torrén, de sesenta y tres años de edad, viudo, labrador, hijo de Jaime y de Paula, natural de Lladeres y vecino de Riner (Lérida).

Dado en Solsona a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez Regente del partido, José Corominas.—El Secretario (ilegible).

20.952.

**Torrijos**

Don Félix Pérez Plasencia, Juez en funciones de éste de Instrucción de Torrijos y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de orden de la Superioridad, por providencia de esta fecha, se han incoado los siguientes expedientes de Responsabilidades Políticas:

Número 6, de 1943, contra Doroteo Morales Martín, vecino de Carpio de Tajo.

Número 4 de 1943, contra Pedro Vialba Gallardo, de igual vecindad.

Número 5 de 1943, contra Marino Escobar Bayón, de igual vecindad.

Dado en Torrijos a veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Félix Pérez Plasencia.

20.938.

**Valencia**

Don José Gimeno Oleina, Magistrado, Juez de Instrucción del número dos de esta ciudad de Valencia.

Por el presente se hace saber que en dicho Juzgado se instruyen expedientes del año 1943 sobre responsabilidad política contra los siguientes encartados:

Expediente número 449 contra Julio Benedito Estelles, vecino de Burjasot.

450, contra Amadeo Dolz Moreno, vecino de Paterna.

451, contra Germán Martínez López, vecino de Paterna.

452, contra Ramón Tortajada Dolz, vecino de Albuixech.

453, contra Luis Navarro Gallego, vecino de Godella.

Asimismo se hace saber que deberán prestar declaración cuantas personas puedan facilitar antecedentes sobre los bienes que posean los inculcados, sus cónyuges y familiares que con él vivan, cuyas declaraciones podrán prestar ante este Juzgado o en el de Primera Instancia y Municipal de la vecindad de los declarantes. Y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación del fallo del expediente.

Dado en Valencia a 24 de noviembre de 1943.—El Secretario (ilegible). El Juez, José Gimeno Olcina.

20.940.

Don Gil López Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se incoan los expedientes de responsabilidades políticas que a continuación se indican:

Expediente número 24 de 1943, contra Patrocinio Giménez Peñalver, vecino de Campanar (Valencia).

25, contra Gerardo Muela Parra, vecino de Valencia.

26, contra Vicente Oriet Micó, vecino de Pinedo (Valencia).

27, contra Fernando Rico Cuesta, vecino de Valencia.

28, contra Ernesto Caranana Calp, vecino de Valencia.

29, contra Víctor Gómez Navarro, vecino de Valencia.

30, contra Vicente Carbonell Bayarri, vecino de Valencia.

31, contra José Aurax Sala, vecino de Valencia.

32, contra Santiago López Oliver, Teniente de Infantería, natural de La Coruña y vecino de Valencia.

Valencia a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Instrucción, Gil López Ordás.—El Secretario, Liberato Chuliá.

20.893.

### Valls

Don Tomás Espuny Gómez, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de responsabilidades políticas contra Martín Lombart Morné, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino que fué de Alcover.

Al propio tiempo se le hace saber a dicho encartado que se le da vista del expediente por término de cinco días para que pueda formular la prue-

ba que estime oportuna en descargo de los que aparecen en el mismo.

Dado en Valls a 26 de octubre de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Tomás Espuny Gómez.

20.153.

### Villafranca del Bierzo

Don Justo Martín Conde, Juez de Instrucción de Villafranca del Bierzo y su partido.

Hago saber: Que en virtud de orden de la Ilma. Audiencia Provincial de León se han incoado en este Juzgado expedientes sobre responsabilidades políticas con la numeración que se dirá, contra los individuos siguientes:

Número 12 de 1943, contra Manuel Ramón Fernández, de 22 años de edad, soltero, minero, natural de Peranzanes y vecino de Vega de Empinareda, y

Número 13 de 1943, contra Aniceto Fernández Fernández, David Quindós Vázquez, José Canedo Fernández y Antonio Fernández Guerrero.

Dado en Villafranca del Bierzo a 24 de noviembre de 1943.—El Secretario, Alfredo Sixto.—El Juez, Justo Martín Conde.

20.849.

Don Justo Martín Conde, Juez de Instrucción de Villafranca del Bierzo y su partido.

Hago saber: Que por virtud de orden de la Audiencia Provincial de León se ha incoado en este Juzgado expediente de responsabilidades políticas con el número 14 de orden en el año actual contra Primitivo Abella López, soltero, jornalero, hijo de Jesús y de Victorina, natural de Espinareda y vecino de Cándin.

Dado en Villafranca del Bierzo a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Instrucción, Justo Martín.—El Secretario, Alfredo Sixto.

20.897.

### Villafranca del Panadés

Don Gabriel García Marco, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villafranca del Panadés y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen expedientes de responsabilidades políticas contra los siguientes individuos:

Luis Vicent Aguilar, Domingo Piart Segre y Pedro Turró Ferrer, todos vecinos de esta villa.

Villafranca del Panadés, 28 de octubre de 1943.—El Secretario, Pedro Azcarate.—El Juez, Gabriel García Marco.

20.151.

### Villanueva de la Serena

Don Francisco Martínez Juan, accidental Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Villanueva de la Serena.

Hago saber: Que en este Juzgado y ordenado por la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz se incoa con esta fecha expediente de responsabilidades políticas contra Ana Isabel Rodríguez Badajoz, de 20 años, hija de Diego e Isabel, natural y vecina de Campanario, expediente número 1.545 de la Audiencia de Badajoz y número 59 de este Juzgado, ambos del año actual.

Francisco Casado Camacho, de 37 años, casado, hijo de Manuel y de María, chófer, natural y vecino de esta ciudad, expediente número 1.556 de la Audiencia y número 60 de este Juzgado, ambos de 1943.

Dado en Villanueva de la Serena a 23 de octubre de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco Martínez Juan.

20.149.

### Vitoria

Don Jesús Salazar Ocharan, Juez Municipal, en funciones del de Primera Instancia de la ciudad de Vitoria y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de responsabilidad política, bajo el número seis de 1943, contra Santos Ibañez Moreno y Luis Estrada Abalos, vecinos de Vitoria.

Dado en Vitoria a 14 de octubre de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Jesús Salazar.

20.150.

### Zafra

Don Andrés Pacheco Iglesias, Juez Municipal Letrado, en funciones de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, por vacante del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden de la Audiencia Provincial de Badajoz, con el número 58 de 1943 se ha incoado expediente sobre responsabilidades políticas contra Manuel Rodríguez Ramírez, hijo de José y Felisa, de 33 años de edad, soltero, del campo, natural y vecino de Feria; haciéndose saber asimismo que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del inculcado de-

tendrá la tramitación y fallo del expediente.

Dado en Zafra a 22 de octubre de 1943.—El Secretario Judicial (ilegible).—El Juez, Andrés Pacheco.

20.165.

## LIBRE DISPOSICION DE BIENES

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### Oviedo

El Licenciado Alfonso Ortega Ballesteros, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por providencia dictada en el día de la fecha por esta Audiencia Provincial se acordó hacer saber: Que de conformidad con lo prevenido en el artículo 8.º de la Ley de Reforma de Responsabilidades Políticas de 19 de febrero de 1942, y en los expedientes números 800, 1.251, 1.261 y 1.690, seguidos contra Joaquín Álvarez Cuervo, mayor de edad, vecino de Cayés-Llanera, fallecido; María del Carmen Guisasola Guisasola, Carmen Guisasola Pedregal, Concepción Coalla Guisasola y Julia Coalla Guisasola, todas vecinas de Grado; Aurelia Menéndez Vázquez, vecina de Grado y José Camino Palacios, vecino de Noreña, dichos expedientados han recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos como consecuencia del expediente de responsabilidad política que se les seguía.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Oviedo a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Licenciado, Alfonso Ortega.

20.875.

El Licenciado Ortega Ballesteros, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por providencia dictada en el día de hoy por esta Audiencia Provincial, se acordó hacer saber: Que de conformidad con lo prevenido en el artículo octavo de la Ley de Reforma de Responsabilidad Política de 19 de febrero de 1942, y en los expedientes números 836, 2.173 y 1.576, seguidos contra Manuel Castro Alvarez, mayor de edad y vecino de Villapérez (Oviedo); Juan Bahio Salomón, vecino

de San Martín del Rey Aurelio, y Emilio Cuervo Cuervo, vecino de Llanera (Oviedo), dichos expedientados han recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, embargos, retenciones y medidas precautorias que pesaran sobre los mismos como consecuencia del expediente de responsabilidad política que se les seguía.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, expido la presente en Oviedo a veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Licenciado, Alfonso Ortega.

20.874.

#### Tarragona

Don Conrado Espín Bregante, Abogado, Secretario de la Audiencia Provincial de Tarragona.

En cumplimiento de lo que determina el último párrafo del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, hace saber por el presente que el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, en sentencia dictada con fecha 11 de agosto de 1942 en el expediente números 2.342 y 530 de los extinguidos Tribunal Regional de Barcelona y Juzgado Instructor Provincial de esta capital y fallando el recurso de alzada interpuesto por el encartado en dicho expediente José Ruiz Juampere, vecino de Vilaplana, acordó absolverlo libremente de la sanción que le impuso dicho Tribunal Regional de Barcelona, por lo que recobró la libre disposición de sus bienes.

Tarragona a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Conrado Espín.—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

20.878.

Don Conrado Espín Bregante, Abogado, Secretario de la Audiencia Provincial de Tarragona.

En cumplimiento de lo que determina el último párrafo del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, hace saber por el presente que el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, en sentencia dictada con fecha 7 de mayo de 1943 en el expediente números 2.465 y 282 de los extinguidos Tribunal Regional de Barcelona y Juzgado Instructor de esta capital y fallando el recurso de alzada interpuesto por la encartada en dicho expediente Igualdad Carrasco Sanz, vecina de Reus,

acordó absolver libremente de la sanción que se le impuso por dicho Tribunal Regional de Barcelona, por lo que recobró la libre disposición de sus bienes.

Tarragona a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Conrado Espín.—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

20.879.

Don Conrado Espín Bregante, Abogado, Secretario de la Audiencia Provincial de Tarragona.

En cumplimiento de lo que determina el último párrafo del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, hace saber por el presente que el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, en sentencia dictada con fecha 17 de mayo de 1943 en el expediente números 378 y 21 de los extinguidos Tribunal Regional de Barcelona y Juzgado Instructor de esta capital y fallando el recurso de alzada interpuesto por el encartado en dicho expediente José Cirujeda Gamboa, vecino de Tarragona, acordó absolverle libremente de la sanción que le impuso dicho Tribunal Regional de Barcelona, por lo que recobró la libre disposición de sus bienes.

Tarragona a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Conrado Espín.—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

20.880.

Don Conrado Espín Bregante, Abogado, Secretario de la Audiencia Provincial de Tarragona.

En cumplimiento de lo que determina el último párrafo del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, hace saber por el presente que el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, en sentencia dictada con fecha 5 de noviembre de 1943 en el expediente números 1.204 y 233 de los extinguidos Tribunal Regional de Barcelona y Juzgado Instructor de esta capital y fallando el recurso de alzada interpuesto por el encartado en dicho expediente Miguel Albesa Bosquet, vecino de La Canonja, acordó absolverlo libremente de la sanción que le impuso el mencionado Tribunal Regional de Barcelona, por lo que recobró la libre disposición de sus bienes.

Tarragona a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Conrado Espín.—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

20.881.

Don Conrado Espín Bregante, Abogado, Secretario de la Audiencia Provincial de Tarragona.

En cumplimiento de lo que determina el último párrafo del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, hace saber por el presente que el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, en sentencia dictada con fecha 13 de marzo de 1943 en el expediente números 4.670 y 793 de los extinguidos Tribunal Regional de Barcelona y Juzgado Instructor Provincial de esta capital y fallando el recurso de alzada interpuesto por el encartado en dicho expediente Juan Casanovas Purisjona, vecino de Tarragona, acordó absolverlo libremente de la sanción que le impuso el mencionado Tribunal Regional de Barcelona, por lo que recobró la libre disposición de sus bienes.

Tarragona a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Conrado Espín.—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

20.882.

Don Conrado Espín Bregante, Abogado, Secretario de la Audiencia Provincial de Tarragona.

En cumplimiento de lo que determina el último párrafo del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, hace saber por el presente que el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, en sentencia dictada con fecha 6 de abril de 1943 en el expediente números 2.341 y 524 de los extinguidos Tribunal Regional de Barcelona y Juzgado Instructor Provincial de esta capital y fallando el recurso de alzada interpuesto por el encartado en dicho expediente José María Turech Masdén, vecino de Selva del Campo, acordó absolverlo libremente de la sanción que le impuso dicho Tribunal Regional de Barcelona, por lo que recobró la libre disposición de sus bienes.

Tarragona a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Conrado Espín.—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

20.888.

Don Conrado Espín Bregante, Abogado, Secretario de la Audiencia Provincial de Tarragona.

En cumplimiento de lo que determina el último párrafo del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de

1939, hace saber por el presente que el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, en sentencia dictada con fecha 5 de octubre de 1943 en el expediente números 3.158 y 361 de los extinguidos Tribunal Regional de Barcelona y Juzgado Instructor de esta capital y fallando el recurso de alzada interpuesto por el encartado en dicho expediente Juan Vidal Franco Martí, vecino de Pobla de Masaluca, acordó absolver libremente de la sanción que le impuso dicho Tribunal Regional de Barcelona, por lo que recobró la libre disposición de sus bienes.

Tarragona a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Conrado Espín.—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

20.887.

Don Conrado Espín Bregante, Abogado, Secretario de la Audiencia Provincial de Tarragona.

En cumplimiento de lo que determina el último párrafo del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, hace saber por el presente que el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, en sentencia dictada con fecha 6 de abril de 1943 en el expediente números 3.643 y 452 de los extinguidos Tribunal Regional de Barcelona y Juzgado Instructor de esta capital y fallando el recurso de alzada interpuesto por el encartado en dicho expediente Ramón Soto Roselló, vecino de Reus, acordó absolver libremente de la sanción que le impuso dicho Tribunal Regional de Barcelona, por lo que recobró la libre disposición de sus bienes.

Tarragona a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Conrado Espín.—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

20.886.

### Bilbao

Don Valeriano Peña González, Oficial Primero de Sala de la Audiencia Provincial de Bilbao y Secretario de la Sala Especial de Responsabilidades Políticas de la misma.

Certifico: Que por esta Sala especial se han dictado las siguientes resoluciones:

Expediente número 245 de 1941, seguido contra don Basilio Onaindia Ozamiz, sobreseído por auto de 20 de octubre de 1942.

Expediente número 734 de 1941, seguido contra don Antonio Aguirre

Requeta, sobreseído por auto de 12 de enero de 1943.

Expediente número 734 de 1941, seguido contra Mariano Petralanda Ureta, sobreseído por auto de 12 de enero de 1943.

Lo que se anuncia para general conocimiento por haber recobrado los inculcados la libre disposición de sus bienes.

Bilbao, 24 de noviembre de 1943.—El Secretario, Valeriano Peña.—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

20.946.

### JUZGADOS DE INSTRUCCION

#### Arenas de San Pedro

Don Manuel Díaz-Berrio y Cava, Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y su partido.

Hace saber: Que habiendo sido sobreseídos los expedientes de Responsabilidades Políticas instruidos con los números y contra los individuos que a continuación se expresan, vecinos de los pueblos que también se indican, han recobrado los mismos la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente la publicación del presente edicto para que se consideren alzados cuantos embargos se hubieren trabado y canceladas las anotaciones preventivas tomadas:

#### Arenas de San Pedro:

- 22, Alfredo Andaluz Martín.
- 40, Daniel Muñoz Plasencia.
- 27, Felipe López Catalá.
- 31, Buenaventura López Peribáñez.
- 42, Demetrio Peribáñez Hernández.
- 46, Crescencio Lozano Rodríguez.
- 49, Eugenio Reina Comendador.
- 50, Gerardo Plasencia Lozano.
- 186, Manuel Ramos García.
- 23, Manuel Plasencia Lozano.
- 252, Benito Fuentes Monsaya.
- 476, Florentino Coronado Delgado.

#### Candeleda:

- 23, Pedro Llamas Arévalo.
- 25, Fernando Moreno Martín.
- 26, Marcelino García Barrero.
- 768, Feliciano Llamas Arévalo.
- 23, Catalina Tercero Barrero.
- 22, Teresa Tercero Barrero.

#### Casavieja:

- 63, Eloy Abilio Pérez Martín.
- 1.147, Miguel Martín Martín.
- 1.131, Bonifacia Sánchez Fuentes.
- 1.162, Vicente Sánchez Sánchez.

#### Cuevas del Valle:

- 682, Claro Jiménez Rodríguez.
- 686, Victor Castelo Martín.

#### Gavilanes:

- 489, Mariano del Monte Cruz.

**Mijares:**

497, Doroteo Arribas Sánchez.

**Pedro Bernardo:**

53, Francisco Blázquez Díaz.

**Poyales del Hoyo:**

117, Santiago del Palacio Plaza.  
817, Segundo Rodríguez Vicente.

**San Esteban del Valle:**

547, Félix Martín Martín.  
514, Celso Navarro Navarro.  
581, Fróilán Sánchez González.  
604, Apolinar Díaz Rodríguez.  
554, Mateo Sánchez González.  
511, Francisco Celdrán Conesa.  
578, Vicente Martín González.  
570, Florencio González González.  
548, Alejandro García González.  
580, Faustino Pérez Pérez.  
585, Paulino González Sánchez.  
567, Julián Martín González.  
568, José Martín García.  
527, Paulino Martín González.  
692, Marcelo González García.

**Santa Cruz del Valle:**

41, Casimiro Barbado González.  
645, Patricio Cañadas Jiménez.  
654, Julián Cantero de Lucas.

**Villarejo del Valle:**

609, Antonio Niño Jiménez.  
97, Julián Cabezas Barba.  
100, Romualdo Carmona Vallejo.

Dado en Arenas de San Pedro a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Díaz-Berrio y Cava.

21.095.

**Llerena**

Don Antonio, Peña de las Peñas, Juez Instructor de expedientes de responsabilidades políticas del partido de Llerena.

Hago saber: Que en los expedientes a que se aludirá se ha dictado auto de sobreseimiento, habiendo recobrado los expedientados la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sin más trámites queden cancelados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren llevado a efecto.

**Expedientados:**

Expediente núm. 181 de 1943, Francisco Rodríguez González, vecino de Maguilla.

Expediente núm. 194 de 1943, Francisco Cuenca Vera, vecino de Azuaga.  
Expediente núm. 5 de 1943, Fructuoso González Carrasco, vecino de Llera.

Expediente núm. 407 de 1943, Eloy Nogales Villazán, vecino de Valverde de Llerena.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Dado en Llerena a veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario Judicial (ilegible).—El Juez, Antonio de las Peñas.  
20.827.

**Madrid**

Don Manuel Sánchez Camargo, accidentalmente Juez de Instrucción número once de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de responsabilidades políticas que ante este Juzgado se sigue contra Francisco Fernández Almyán, Oficial que fué de la Compañía Telefónica Nacional de España, de 43 años, hijo de Agustín y Casilda, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Alberto León Peralta, de la Colonia de Los Rosales, de Chamartín de la Rosa, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, con fecha de hoy se ha dictado auto sobreseyendo el expresado expediente como comprendido en el artículo octavo de la Ley Reformatoria de 19 de febrero del año 1942.

Y para que sirva de notificación en forma al referido encartado, cuyo paradero actual se ignora, se expide el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia.

Dado en Madrid a 22 de noviembre de 1942.—El Secretario, Luis Moliner.—El Juez, Manuel Sánchez Camargo.

20.831.

**Manzanares**

Don Pedro Revuelta y Gómez Platero, Juez de Primera Instancia de Manzanares y su partido.

Hago saber: Que por haberse sobreseido los expedientes seguidos contra los vecinos de esta ciudad que a continuación se expresan, debe entenderse sin otro requisito que la publicación del presente edicto, que los mismos han recobrado la libre disposición de sus bienes, entendiéndose levantados los embargos y trabas practicados:

Alfonso Criado Sánchez.  
Pedro Alises Espinosa.  
Alfonso Fontiveros Muñoz.  
Javier Caballero Guillén.  
Sebastián Morales Giménez.  
Gabriel Vázquez Camacho.

Joaquín Vázquez Díaz.  
Juan Tomás Díaz Cano Candelas.  
Alejandrino Vinuesa Torres.  
Argimiro Carreño Gallego.  
Progreso Reinoldo Rodríguez Ferrer.

Aurelio Rey Doctor.  
Antonio Guijarro Parada.

Dado en Manzanares a 24 de noviembre de 1943.—El Secretario Judicial (ilegible).—El Juez, Pedro Revuelta y Gómez Platero.  
20.832.

**Tarrasa**

En el expediente de responsabilidades políticas de que ha conocido este Juzgado, procedente del Tribunal Regional de Barcelona, núm. 8.751, cuya iniciación e incoación se anunció al público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fechas 29 de octubre y 10 de noviembre de 1941 y «Boletín Oficial» de esta provincia de los días 28 de enero y 2 de julio del propio año, contra Rosendí Roig Bonet, se ha dictado con fecha 10 de abril último auto de sobreseimiento, por falta de responsabilidad del inculpado, cuyo auto ha quedado firme; en su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se publica el presente, haciendo saber que dicho expedientado recobra la libre disposición de todos los bienes de su propiedad, cesando los embargos, intervenciones y demás medidas precautorias que a resultas de tal expediente se hubiesen practicado.

Tarrasa, 4 de noviembre de 1943.—El Secretario Judicial, Eduardo Tejada.—Visto bueno, el Juez Instructor, José Biosca.

20.145.

**Toro**

Don Honorio Pérez Bueno, accidental Juez de Instrucción de la ciudad de Toro y su partido.

Hago saber: Que sobreseido por auto firme el expediente de responsabilidades políticas número 5.232 del Tribunal Regional de Valladolid, instruido contra Diego Ballesteros Gómez, vecino que fué de Esparriegos, ha adquirido el inculpado la libre disposición de sus bienes, entendiéndose cancelados todos los embargos, retenciones bancarias y medidas precautorias adoptadas por consecuencia del expediente de referencia, siendo este anuncio suficiente para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren llevado a efecto.

Dado en Toro a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — El Secretario (ilegible). — El Juez, Honorio Pérez Bueno.  
20.144.

### Vitigudino

Don Policardo Cuevas Trilla, Juez de Instrucción de Vitigudino y su partido.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas, por haberse sobreseído el expediente de responsabilidades políticas número 924 contra Epitacio Criado Martín, vecino de Lumbrales, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes por lo que a este expediente se refiere, siendo este anuncio suficiente para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias en los mismos se hubiera podido llevar a cabo.

Vitigudino, 27 de octubre de 1943. El Secretario Judicial (ilegible).—El Juez, Policarpo Cuevas.  
20.159.

Don Policardo Cuevas Trilla, Juez de Instrucción de Vitigudino y su partido.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Responsabilidades Políticas, por haberse sobreseído el expediente de responsabilidades políticas número 909 contra José García García, vecino de Fresenedá, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes por lo que a este expediente se refiere, siendo este anuncio suficiente para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias en los mismos se hubieren podido llevar a cabo.

Vitigudino, 27 de octubre de 1943. El Secretario Judicial (ilegible).—El Juez de Instrucción, Policarpo Cuevas Trilla.  
20.158.

Don Policarpo Cuevas Trilla, Juez de Instrucción de Vitigudino y su partido.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Políticas, por haberse sobreseído el expediente núm. 19 de 1937 contra Matías Martín Santano, Máximo González Martín, José Hernández Méndez, Vicente Bartolomé Martín, Jaime Cándido Jarque, Francisco Boada Luis y Justino Alonso Méndez, han recobrado dichos expedientados la libre disposición de sus bienes por lo que a este expediente

se refiere, siendo este anuncio suficiente para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias en los mismos se hubieran podido llevar a cabo.

Vitigudino a 27 de octubre de 1943. El Secretario Judicial (ilegible).—El Juez de Instrucción, Policarpo Cuevas Trilla.  
20.162.

Don Policarpo Cuevas Trilla, Juez de Instrucción de Vitigudino y su partido.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Responsabilidades Políticas, por haberse sobreseído el expediente de Responsabilidades Políticas número 157 contra Luis García Manzano, vecino de Lumbrales, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes por lo que a este expediente se refiere, siendo este anuncio suficiente para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias en los mismos se hubieren podido llevar a cabo.

Vitigudino a 27 de octubre de 1943. El Secretario Judicial (ilegible).—El Juez de Instrucción, Policarpo Cuevas Trilla.  
20.160.

Don Policarpo Cuevas Trilla, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Vitigudino y su partido.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Políticas, por haberse sobreseído el expediente núm. 5.075 contra Jesús Moro López, Lucas Acosta López, Tomás Manzanera Prieto, Juan Merchán Briones, Juan A. García Ramos, Pompeyo Cuadrado Pérez, José Puente Martín y Zacarías Campal, vecinos todos de Villaveja de Yelves (Salamanca), han recobrado dichos expedientados la libre disposición de sus bienes por lo que a este expediente se refiere, siendo este anuncio suficiente para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias en los mismos se hubieran podido llevar a cabo.

Vitigudino a 27 de octubre de 1943. El Secretario (ilegible).—El Juez de Instrucción, Policarpo Cuevas.  
20.163.

Don Policarpo Cuevas Trilla, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Vitigudino y su partido.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políti-

cas, por haberse sobreseído el expediente de responsabilidad política número 1.329 contra Manuel Herrero Amador, vecino de Lumbrales, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes por lo que a este expediente se refiere, siendo este anuncio suficiente para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias en los mismos se hubieren podido llevar a cabo.

Vitigudino a 27 de octubre de 1943. El Secretario Judicial (ilegible).—El Juez de Instrucción, Policarpo Cuevas.  
20.157.

Don Policarpo Cuevas Trilla, Juez de Instrucción de Vitigudino y su partido.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas, por haberse sobreseído el expediente de responsabilidades políticas número 2.366 contra Martín Martín Calvo, Luis Diez Montes y Manuel Montes Moronta, vecinos de La Peña, han recobrado dichos encartados la libre disposición de sus bienes por lo que a este expediente se refiere, siendo este anuncio suficiente para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias en los mismos se hubieren podido llevar a cabo.

Vitigudino a 27 de octubre de 1943. P. S. O., el Secretario Judicial (ilegible).—El Juez, Policarpo Cuevas.  
20.161.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### MADRID

#### Cédula de notificación

En los autos seguidos en el Juzgado Especial de Desbloqueo, de esta capital, a instancia del Procurador don Manuel Martín Veña, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Antonio Torres Rojas, sobre revisión de pago, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro; el señor don Antonio Ruiz López y Béc de Aguilar, Magistrado, Juez Especial de Desbloqueo de esta capital, habiendo visto los presentes autos procedentes del Juzgado número 20 de los de esta capital, seguidos por el trámite de

los incidentes a instancia de la Entidad Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima, con domicilio en esta plaza, representada por el Procurador don Manuel Martín Veña y defendida por el Letrado señor Sobejano, contra don Antonio Torres Rojas, mayor de edad, soltero, del comercio y vecino de Barcelona, que no ha tenido defensa ni representación, por estar constituido en rebeldía, sobre revisión de determinado pago efectuado durante la dominación marxista; y ...

Fallo: Que debo declarar y declaro revisable el pago que el prestatario de la escritura de 6 de octubre de 1923, don Antonio Torres Rojas, hizo anticipadamente su reembolso en ocho de febrero y dos de marzo de 1938 en cantidad de 82.349,68 pesetas a la actora del Banco Hipotecario de España, declarándolo sólo valadero por pesetas 16.469,94 pesetas, que resultan de aplicar a dicho pago el porcentaje del veinte por ciento como realizado en el primer semestre del año 1938 y, en su consecuencia, renacido dicho préstamo a la devolución por el demandado de pesetas 65.879,74 en los propios términos de la escritura de formalización, devolviéndose la diferencia por el deudor en vencimientos acumulados a las características que se pactaron y renacida la hipoteca que garantizaba, para cuyo acuerdo se proveerá lo necesario en el Registro de la Propiedad, sin perjuicio de tercero, conforme al apartado d) de la Ley de Desbloqueo, haciéndose expresa condena de costas al demandado rebelde.

Así por esta mi sentencia, que para notificar al don Antonio Torres Rojas, por su rebeldía, se observará lo prevenido en el artículo 769 de la Ley procesal, en relación con los 282 y 283, mediante edictos, donde se insertarán el encabezamiento y parte dispositiva, si no se solicitare notificar personalmente, definitivamente juzgado lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Ruiz López. (Rubricado.) Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a don Antonio Torres Rojas expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a 28 de marzo de 1944.—El Secretario, José Cabello.

1.470-A. J.

**JAEN**

Don Antonio Linares Fernández, Juez de Primera Instancia de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de Narciso Galán Toro, se sigue expediente de dominio para

acreditar el en que se halla de una suerte de tierra llamada «del Conde», procedente del Corrijo nombrado «Amarguillo», en el sitio de la Torre María Martín y Barranco de la Torre, término de Fuente del Rey, de cabida 18 hectáreas 78 áreas y 88 centiáreas; linda: Al Este, tierras de doña Concepción Jiménez Cuenca; Sur, José María Galán; Oeste, camino de Arjona que va a Fuente del Rey, y al Norte, con Antonio Martínez. De Este a Oeste la atraviesa el barranco y camino de la Torre. Dentro de la finca descrita, y lindando con ella por sus cuatro puntos cardinales, existe una casa de labor compuesta de planta baja y cámara distribuida en varios departamentos, cuadra y corral.

La adquirió por compra a doña Purificación Gómez de la Torre y Bonilla, mediante escritura de 24 de diciembre de 1932, otorgada ante el Notario don Lázaro Lázaro y Junquera, que no figura inscrita en el Registro de la Propiedad, cuya finca figura catastrada a nombre del solicitante.

Por providencia de hoy se ha admitido a tramitación el expediente, así como las pruebas propuestas, y acordado se convoque a la vendedora, a los actuales linderos de la finca Gregorio Castro y Enrique Bago, así como a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, con el fin de que dentro del término de ciento ochenta días, comparezcan a usar de su derecho.

Dado en Jaén a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Juan Antonio Linares.—El Secretario (ilegible).

1.457.—A. J.

**BILBAO****Edicto**

Don Fermín Garbayo Rueda, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente, promovido por el Procurador don Felipe E. Gutiérrez, en representación de doña Cecilia Tejada Izquierdo, sobre que se declare el fallecimiento para todos sus efectos legales de su hermano de doble vínculo don José Miguel Tejada Izquierdo, de sesenta y dos años de edad, hijo legítimo de don Laureano y doña Cándida, natural de Laredo (Santander) y vecino que fué de Bilbao (Vizcaya), de donde se ausentó el año 1913, ignorándose su existencia y paradero; y en su virtud, se llama a las personas a quienes pueda perjudicar tal declaración de fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo

en el término de quince días, presentando los documentos o justificantes en que funden su reclamación.

Dado en Bilbao a 15 de febrero de 1944.—El Juez, Fermín Garbayo.—El Secretario, Francisco de la I. Piñilla.

1.194.—A. J.

y 2.ª 8-IV-944

**MONFORTE DE LEMOS****Edicto**

El Juez de Primera Instancia de Monforte de Lemos

Hace público: Que en este Juzgado, con el número 19 de 1944, y a instancia de Severino Iglesias Pérez, vecino de la parroquia de Piñeiró (Saviñao), se tramita expediente para declarar el fallecimiento de su tío José Ramón Iglesias Torres, de sesenta y tres años de edad, ausente del domicilio pasa de treinta años.

Monforte de Lemos, 22 de marzo de 1944.—El Secretario, P. H., W. Valdivieso.—El Juez, Francisco García.

1.465-A. J.

1.ª 8-IV-944

**TREMP****Edicto**

Don Enrique Solé Farré, accidentalmente Juez de Primera Instancia de Tremp.

Hago público: Que en este Juzgado tramitase, a instancia de doña Piedad Ardiaca Colomina, expediente sobre declaración de ausencia legal de Consuelo y Manuel Lloret Ardiaca, vecinos que fueron de ésta, último domicilio de los mismos, marchándose la primera a Buenos Aires (América) el año 1939, y el segundo ingresó en filas el año 1938, cuyas últimas noticias corresponden a los años 1940 y 1938, respectivamente.

Lo que se hace saber a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Dado en Tremp a 25 de febrero de 1944.—El Secretario Judicial, José Miquel.—El Juez, Enrique Solé.

1.188.—A. J.

y 2.ª 8-IV-944

**LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Don José Mendoza Ramirez, accidentalmente Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que por doña María Delgado Hernández, mayor de edad, viuda y vecina de Motril (Granada), se ha presentado en este Juzgado escrito solicitando se le devuelva la fianza que tenía constituida su esposo, don Antonio Rodríguez Martínez, Registrador de la Propiedad que fué de esta ciudad, y que falleció en Motril el 6 de octubre de 1942.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307 de la Ley Hipotecaria y 409 de su Reglamento, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, por tres veces, y término de tres meses cada uno, a fin de que todas aquellas personas que tuvieran que deducir alguna acción contra dicho Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen, haciéndose constar que el mismo sirvió los siguientes Registros: Viana del Bollo, Jarandilla, Mondoñedo, Huelma, Brihuega, Soria, Albuñol, Cuenca, Garrovillas, Valencia de Don Juan, Santa Cruz de Tenerife, por dos veces, Moguer, Alora, Sepúlveda, La Unión, Infantes, Montblanch, Motril, Baeza, Almería Inca y Las Palmas de Gran Canaria.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, José Mendoza.—El Secretario, P. S. J. Rodríguez.

5.044-A. J.

y 3.º 8.4.944

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.*

### Juzgados Militares

1.862

**FOVO FERRER**, José; de 31 años, casado, chófer, natural de Barcelona y vecino de Valencia, que tuvo su domicilio durante el dominio rojo en la Travesía de Borrasca, número 4, bajo de esta población, y

**LLUESMA MARCO**, José, de 33 años, casado, portuario, hijo de Ramón y Bárbara, natural de Moncada y vecino de Valencia, que tuvo su domicilio durante el dominio rojo en la calle del Rosario, número 93, de esta población; comparecerán, en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y provincia de Valencia, ante el Juez Militar del Juzgado número 6, plaza del General Palanca, número 5 (Valencia), bajo

apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo marcado, serán declarados rebeldes.

5.124.

1.863

**ASCHER BENVENISTE**, Alberto; hijo de Isaac y de María, natural de Nápoles (Italia), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Bárbara de Braganza, número 2, marchando posteriormente a residir a Barcelona, ignorándose el domicilio; comparecerá en término de treinta días ante don Florentino Velasco Martín, Teniente de Infantería, para la práctica de una diligencia en expediente instruido al mismo por supuesta falta de incorporación a filas, debiendo comparecer en el Regimiento de Infantería Sáboya, número 6, en Leganés.

Leganés, 23 de marzo de 1944.—El Juez Permanente (ilegible).

5.543

1.864

**TORRES JORDAN**, Rafael; hijo de Rafael y de Amparo, natural de Málaga, trabajando últimamente como apuntador con la compañía de comedia Bassó Navarro; comparecerá en el término de quince días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Capitán de Artillería, Juez Instructor del eventual de plaza número cuatro, don Francisco Almanza Ros, residente en Córdoba (Cuartel del Regimiento de Artillería número 42), para notificarle la resolución recaída en el expediente judicial número 111 de 1940, instruido por falta de incorporación, advirtiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

4.987

1.865

**RAIMUNDO LAGO**, Daniel, o Daniel Raimundo LAGO F.; perteneciente al reemplazo de 1939 por el Ayuntamiento de Betanzos (La Coruña); comparecerá en el plazo de treinta días, a contar del día de su publicación, ante el señor Juez Militar del Regimiento de Infantería número 35, Teniente don Manuel Folgar Nebril, en el Cuartel de Sánchez de Aguilera, en El Ferrol del Caudillo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4.988

1.866

**CENDON GONZALEZ**, Emilio; perteneciente al reemplazo de 1941; comparecerá en el término de treinta días, a contar del día de su publicación, ante el señor Juez Militar de la plaza de El Ferrol del Caudillo, Teniente de Infantería don Manuel Folgar Nebril, en el Cuartel de Sán-

chez de Aguilera, quien le instruye expediente por falta de incorporación, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo señalado se declarará rebelde.

4.989

1.867

**CAO BABIS**, Maximino; cabo, hijo de Maximino y de Juana, natural de La Coruña, estudiante, soltero, nacido el día 6 de abril de 1921 y últimamente domiciliado en la calle de Cabano, 5, primero, en dicha ciudad; comparecerá en el término de treinta días, a contar del día de su publicación, ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería número 35, don Manuel Folgar Nebril, en el Cuartel de Sánchez de Aguilera, en El Ferrol del Caudillo, quien instruye el procedimiento que contra el mismo se sigue por la falta grave de desertión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4.990

1.868

**MUNOZ GARCIA**, Vicente (a) «Castellano»; hijo de Juan y de Consuelo, de treinta y tres años de edad, natural de Cazorla (Jaén) y vecino de Beniarlo, profesión jornalero, de pelo rubio ondulado, cara redonda, barba poblada, estatura regular y ojos castaños; comparecerá ante este Juzgado Militar, sito en la plaza del Rey Don Jaime, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, a las resultas de la causa número 706-V-41, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

4.992

1.869

**GARCIA LOPEZ**, Juan; paisano, natural de Arbolea, provincia de Almería, de veintidós años de edad; comparecerá en el improrrogable plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante don Félix Ballenilla Jiménez, Teniente Provisional de Infantería, Juez Instructor del Regimiento de Infantería número 8, en Málaga (Cuartel de Capuchinos), para responder de los cargos que le resultan en el expediente de diligencias previas, sin número, de 1942, seguidas, de Orden del excelentísimo Sr. General Jefe de la 23 División, contra los cornetas de este Regimiento Manuel Muñoz García, Vicente Rojas Guerra, Juan García López y Gabriel Muñoz Pedraza, por supuesto delito de robo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

4.993

1.870

TOVAR CARRASCAL, Luis; hijo de José y de Luisa, natural de Fuente de Santos, provincia de Badajoz, de veintin años de edad, de profesión tipógrafo, domiciliado últimamente en Madrid, calle Lavapiés, 29, y sujeto a procedimiento por haber desertado; comparecerá en el término de treinta días, a partir de esta publicación, ante el Juez Instructor don Bienvenido Angulo Rodríguez, Teniente del Regimiento de Infantería número 1, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

4.994

1.871

MARTINEZ CARNACHO, Francisco; de diecisiete a dieciocho años de edad, soltero, cuyas demás circunstancias se desconocen, que tuvo su domicilio en la calle de Mariano Lobo, número 4 (Ventas-Madrid), y cuyo paradero se ignora; encartado en procedimiento previo 809-942, seguido por hurto de calamina de la Academia de Ingenieros Aeronáuticos de Cuatro Vientos; comparecerá en el término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, ante don Domingo Rodríguez Sáinz, Capitán de Aviación, Juez Instructor del Juzgado Permanente número 1 del cantón de Cuatro Vientos, a responder de los cargos que le resultan en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo hiciere.

4.995

1.872

RAMIREZ, José; que tuvo su domicilio en el Arroyo Abroñigal, cuyas demás circunstancias se ignoran, y del que se desconoce su paradero; encartado en el procedimiento previo número 809-942, seguido por hurto de calamina de la Academia de Ingenieros Aeronáuticos de Cuatro Vientos; comparecerá en el término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, ante don Domingo Rodríguez Sáinz, Capitán de Aviación, Juez Instructor del Juzgado Permanente número 1 del cantón de Cuatro Vientos, a responder de los cargos que le resultan en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo hiciere.

4.996

1.873

RAMIREZ RODRIGUEZ, Agustín; hijo de José y de Aurora, natural de Madrid y con domicilio en esta capital, calle de Primavera, número 14, de veinticuatro años de edad; sujeto a expediente por desertión del Depó-

sito de Concentración de «Miguel de Unamuno»; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado Especial Militar de la Comisión Liquidadora de Campos de Concentración, sito en la calle de Duque de Osuna, número 5 (Madrid), ante el Juez Instructor don José Alvarez Chas, Coronel de Infantería.

4.997

1.874

ESTEBAN GIL, Isidro; hijo de Cristóbal y de Josefa, domiciliado últimamente en Sax (Alicante); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Alcoy, número 31, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Paterna, Regimiento de Artillería número 43, ante el Juez Instructor don Juan Martínez Martínez, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento del Arma número 43, de guarnición en Paterna, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

4.998

1.875

BANOS SIERRA, Juan; hijo de Francisco y Amelia; natural y vecino de Darrical (Almería), de 30 años, soltero y cuyas demás circunstancias se desconocen; comparecerá, en el término de diez días, en el Juzgado Militar Eventual número 2 de los de esta Plaza, para responder de los cargos que le resultan en causa número 2.128 que se le sigue por el delito de auxilio a la rebelión y, de no hacerlo así, será declarado rebelde.

5.118.

1.876

SANS PEREZ, Magín; hijo de Francisco y de Francisca, de 29 años, natural de Miralcamp (Lérida) y vecino del mismo, labrador soltero, que se evadió de la Colonia Penitenciaria de Gardeny el 1 de septiembre de 1943, se presentará en el término de ocho días, ante el señor Coronel Juez Instructor del Juzgado Militar número 1 de Liquidaciones de los de esta plaza de Lérida y, en caso de no presentarse, se le declarará rebelde.

5.119.

1.877

FONT TARRAGO, Miguel; hijo de Ramón y de Magdalena, de unos 31 años de edad, natural y vecino de Almatret (Lérida), casado, panadero, encartado en el sumarisimo de urgencia número 496, evadido de la Colonia Penitenciaria de Gardeny, de esta plaza; se presentará ante el señor Coronel Juez Instructor número 1 de Liquidaciones, antes de ocho días desde la publicación de la presente

y, en caso de no efectuarlo, se le declarará rebelde.

5.120.

1.878

JIMENEZ GONZALEZ, (a) «Cascajo», hijo de Pedro y de Dolores, natural de Cañete la Real (Málaga), de 62 años, del campo; comparecerá, en el término de quince días a partir de la publicación de la presente, ante el Juez del Juzgado Militar número 17, para responder a los cargos que le resultan en el procedimiento sumarisimo número 3.948 de 1939 que se instruye por el delito de rebelión militar, bajo apercibimiento, que, de no comparecer, será declarado rebelde.

5.121.

1.879

FERNANDEZ PUZAS, Andrés; de 23 años, soltero, natural de Cebolla (Toledo), vecino de Madrid, hijo de Baldomero y de Margarita, mecánico, soldado del Ejército del Aire en 19 de noviembre del año último, en que se evadió del Hospital Militar de Carabanchel; comparecerá en este Juzgado, sito en la calle de Princesa, número 23, en el plazo de diez días a partir de la publicación de ésta, para diligencias que se interesan en el expediente judicial número 813 de 1942 seguido al mismo, rogando a las autoridades que, en caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

5.122.

## Juzgados Civiles

1.880

MARTIN SANZ, Eladio, de veintin años, soltero, labrador, hijo de Vicente y Serafina, natural y vecino de Encinas y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Riaza (Segovia), dentro del término, de diez días, para ser reducido a prisión.

20.936.

1.881

NAVARRO SANCHEZ, Roberto; de treinta años, hijo de Roberto y Antonia, soltero, feriante, natural de Bustares, vecino de Valencia, domiciliado últimamente en calle del Padre Huertanos, núm. 3, 1.º, procedado en sumario 143 de 1942 sobre estafa, comparecerá dentro de quince días ante el Juzgado de Instrucción de Torrente a constituirse en prisión en méritos de dicho sumario, con apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

20.937.

1.882

CALVO GARCIA, Gregorio; natural de Pueblo Nuevo del Terrible, de estado casado, de profesión mi-

acro, de veintiocho años de edad, hijo de Eugenio y de Felicia, domiciliado últimamente en Valencia, procesado en causa núm. 265 de 1942 por el delito de abandono de familia, seguida ante el Juzgado de Instrucción núm. 5 de Valencia, comparecerá en el término de diez días para constituirse en prisión.  
20.939.

**ANULACIONES**

1.883

Por el presente, se deja sin efecto la requisitoria inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 267, correspondiente al 24 de septiembre de 1943, referente a José Hernández Jurado, alias «el Torta», para que se presente ante el Teniente Coronel, Juez Militar núm. 2 de la plaza de Algeciras, don José Marqués Mesías, a responder de cargos en causa núm. 656.43, por haber sido encontrado el que tiene ese nombre y apellidos, y ser el perseguido otro que los usaba valiéndose de su documentación y del cual se desconoce su verdadero nombre y paradero.

Algeciras, 3 de marzo de 1944.—El Teniente Coronel, Juez Instructor, José Marqués Mesías.  
5.393

**EDICTOS****Juzgados Militares**

1.884

HERNANDEZ GARCIA, Cecilio; de sesenta y seis años de edad, casado, natural de Fuentesauco y vecino de esta ciudad, con domicilio en Aguirre Miramón, número 4, y con taller de zapatero en Iparraguire, número 2; comparecerá en este Juzgado Militar Especial de Revisión de Causas de la plaza de San Sebastián (Palacio de la Diputación, piso tercero) en el término de quince días, al objeto de comunicarle la Orden del Decreto del Excmo. Sr. Ministro del Ejército de 29 de junio de 1943, para efectos de su rehabilitación.

San Sebastián, 17 de marzo de 1944. El Capitán Juez Instructor, Domingo Frades.  
5.489

1.885

LABORDE INDURAIN, Asunción; de 19 años de edad, soltera, natural y vecina de San Sebastián, de oficio modista, con domicilio en el año de 1937 en la calle de Urbieta, número 5; comparecerá en este Juzgado Militar Especial de Revisión de Causas en la plaza de San Sebastián, Palacio de la Diputación, piso tercero, en el término de quince días, al objeto de comunicarle la Orden del Decreto del Excmo. Sr. Ministro

del Ejército de 30 de junio de 1943, a efectos de rehabilitación.

San Sebastián, 17 de marzo de 1943. El Capitán Juez Instructor, Domingo Frades.  
5.490

1.886

OLARTE LOPEZ, Encarnación; natural de Gallarta (Vizcaya), de veinticinco años de edad, avocada últimamente en San Sebastián, en la residencia de la Normal de Maestras, sirvienta; comparecerá en el término de quince días ante este Juzgado Militar Especial de Revisión de Causas de la plaza de San Sebastián, Palacio de la Diputación, piso tercero, al objeto de comunicarle la Orden del Excmo. Sr. Ministro del Ejército de 30 de junio de 1943, a efectos de su rehabilitación.

San Sebastián, 17 de marzo de 1944. El Capitán Juez Instructor, Domingo Frades.  
5.491.

1.887

GIL GOMEZ, Miguel; domiciliado en el año 1937 en Callejón de Arroca, número 2, de profesión ferroviario, casado, natural de Rodezno (Logroño); comparecerá ante este Juzgado Militar Especial de Revisión de Causas de la plaza de San Sebastián, Palacio de la Diputación, tercero, para la práctica de la diligencia en la notificación de sobreseimiento provisional en sumarisimo núm. 1.157 de 1938.

San Sebastián 18 de marzo de 1944. El Capitán Juez Instructor, Domingo Frades.  
5.508.

1.888

ESPEJO ROMAY, Rafael; que últimamente tenía su domicilio en la barriada de Heliópolis, ignorándose manzana, calle y número, y que en enero de 1940 era el encargado del Depósito de Neumáticos del Servicio de Automovilismo de esta región; deberá comparecer ante el Sr. Juez del Grupo Automóvil, sito en el Tejar del Moro (Triana), en el plazo de diez días, a partir de la presente publicación, para declarar en el procedimiento previo número 326 del año 1940, advirtiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Sevilla, 10 de marzo de 1944.—El Comandante Juez del Grupo, Juan García Carrasco.  
5.521.

1.889

Don Gonzalo Torrente y Piñón, Capitán de Corbeta, Ayudante Militar de Marina de Bueu y Juez Instructor de un expediente de hallazgo y salvamento.

Hago saber: Que el día 25 de enero actual aparecieron en la costa de este distrito un motor marca BENZ-

Diesel de 30 H. P. y otros efectos pertenecientes a la embarcación naufragada y denominada «María-Consuelo», folio 3.883 de la tercera lista de Villagarcía, que resulta ser de la propiedad del vecino de dicha villa don Alfredo Arias Iglesias, procediéndose por el que suscribe a la instrucción del correspondiente expediente de hallazgo y salvamento con sujeción a lo prevenido en el Título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que los que se consideren interesados, puedan alegar cuanto les convenga, por medio de escritos dirigidos al Juez Instructor o por comparecencia ante el mismo, durante un término de treinta días, a partir del de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Bueu a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez Instructor, Gonzalo Torrente.  
5.130

1.890

JORDE MAESTRO, Rafael; de cuarenta y tres años de edad, casado, ferroviario, natural de las Navas del Marqués (Ávila) y domiciliado últimamente en Ormaiztegui (Guipúzcoa); comparecerá, en el término de quince días, ante don Joaquín Muñoz Arregui, Coronel de Infantería, Juez del Juzgado Militar Especial de Revisión núm. 1, sito en la Cuesta Aldapeta, núm. 11, a fin de notificarle la orden del Excmo. Sr. Ministro del Ejército, a efectos de su rehabilitación.

San Sebastián, 2 de febrero de 1944. El Coronel Juez, Joaquín Muñoz.  
5.142

1.891

Don Samuel Gómez Novell, Capitán de Infantería de Marina, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de este Departamento y del expediente de presunto prófugo que se instruye al inscripto marítimo de este Trozo Santos Valera Hernández, núm. 83 del remplazo de 1944.

Hago saber: Que por providencia recaída en el expediente de referencia, seguido al inscripto Santos Valera Hernández, hijo de Ginés y María, natural de esta ciudad, con domicilio en el barrio de Los Dolores, calle San Antonio, núm. 8, y de oficio mecánico, se llama y emplaza al mismo para que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, verifique su presentación en este Juzgado, en caso de encontrarse en España, y en el de noventa días si se encuentra en el extranjero.

Cartagena, 11 de febrero de 1944.—  
El Capitán Juez Instructor, Samuel  
Gómez Novell.  
5.244

1.892

Don Samuel Gómez Novell, Capitán  
de Infantería de Marina, Juez In-  
structor de la Comandancia Militar  
de Marina de Cartagena y del ex-  
pediente de presunto prófugo que se  
instruye al inscripto marítimo de  
este trozo José Balanza Esteban, nú-  
mero 21 del reemplazo de 1944.

Hago saber: Que por providencia  
recaída en el expediente de referen-  
cia, seguido al inscripto José Balanza  
Esteban, hijo de Leandro y Juana,  
natural de esta ciudad, con domicilio  
en el barrio de Peral y de oficio me-  
cánico, se llama y emplaza al mismo  
para que, en el plazo de treinta días,  
a partir de la publicación de este  
edicto, verifique su presentación en  
este Juzgado, en el caso de encon-  
trarse en España, y en el de noventa  
días si se encuentra en el extran-  
jero.

Cartagena, 11 de febrero de 1944.—  
El Capitán Juez Instructor, Samuel  
Gómez Novell.  
5.245

1.893

Don Samuel Gómez Novell, Capitán  
de Infantería de Marina, Juez In-  
structor de la Comandancia Militar  
de Marina de este Departamento y  
del expediente de presunto prófugo  
que se instruye al inscripto maríti-  
mo de este trozo Alfonso Sánchez  
López, núm. 38 del reemplazo del  
año 1944.

Hago saber: Que por providencia  
recaída en el expediente de referen-  
cia, seguido al inscripto Alfonso Sán-  
chez López, hijo de Sebastián y de  
Carmen, natural de esta ciudad, con  
domicilio en el barrio de Santa Lucía  
y de oficio jornalero, se llama y em-  
plaza al mismo para que, en el pla-  
zo de treinta días, a partir de la pu-  
blicación de este edicto, verifique su  
presentación en este Juzgado, en ca-  
so de encontrarse en España, y en el  
de noventa días si se encuentra en  
el extranjero.

Cartagena, 11 de febrero de 1944.—  
El Capitán Juez Instructor, Samuel  
Gómez Novell.  
5.261

1.894

Don Samuel Gómez Novell, Capitán  
de Infantería de Marina, Juez In-  
structor de la Comandancia Militar  
de este Departamento y del expe-  
diente de presunto prófugo que se  
instruye al inscripto marítimo de  
este trozo Pedro Eleuterio Aguilar,  
núm. 80 del reemplazo de 1944.

Hago saber: Que por providencia  
recaída en el expediente de referen-

cia, seguido al inscripto Pedro Eleu-  
terio Aguilar, hijo de Pedro y Trini-  
dad, natural de esta ciudad, con do-  
micilio en el barrio de Peral, calle  
de Juan Julián Oliva, núm. 2, y de  
oficio dependiente, se llama y empla-  
za al mismo para que, en el plazo  
de treinta días a partir de la publi-  
cación de este edicto, verifique su pre-  
sentación en este Juzgado, en el caso  
de encontrarse en España, y en el de  
noventa días si se encuentra en el  
extranjero.

Cartagena, 11 de febrero de 1944.—  
El Capitán Juez Instructor, Samuel  
Gómez.  
5.262

1.895

En el plazo de ocho días a partir  
de la publicación, se presentará en el  
Juzgado número uno de Aviación, si-  
to en la calle de Romero Robledo, 24,  
de esta capital, Julia Rapado Zamora,  
a fin de que sea reconocida de  
las lesiones que sufrió al ser atropel-  
lada por un vehículo de este Ejército  
el día 8 de abril de 1943.

Madrid, 11 de febrero de 1944.—El  
Teniente Coronel, Juez Instructor (ile-  
gible).  
5.267

1.896

SANTOS DEL PILAR, Francisco;  
que ingresó en el Hospital Militar de  
Carabanchel el día 16 de octubre del  
pasado año y fué dado de alta en di-  
cho Centro en fecha 22 de noviembre  
del indicado año, comparecerá, en el  
término de quince días, ante el Juez  
Permanente de la Región Aérea Cen-  
tral, don José Rodríguez Bescansa,  
para deponer en las diligencias pre-  
vias núm. 1.100-943, que se instruyen  
contra él, a consecuencia de acciden-  
te sufrido en la Sierra de Somosierra  
al saltar una cerca.

Madrid, 14 de febrero de 1944.—El  
Teniente Coronel, Juez (ilegible).  
5.275

1.897

Don Samuel Gómez Novell, Capitán  
de Infantería de Marina, Juez In-  
structor de la Comandancia Militar  
de Marina de este Departamento y  
del expediente de presunto prófugo  
que se instruye al inscripto marítimo  
de este trozo Fernando Avenia La-  
hoz, núm. 81 del reemplazo de 1944.

Hago saber: Que por providencia  
recaída en este expediente, seguido al  
inscripto Fernando Avenia Lahoz, hi-  
jo de Pablo y Guadalupe, natural de  
Zaragoza, domiciliado en esta ciudad,  
Muralla del Mar, núm. 15, bajo, y de  
oficio pescador, se llama y emplaza  
al mismo para que, en el plazo de  
treinta días, a partir de la publica-  
ción de este edicto, verifique su pre-  
sentación en este Juzgado, en caso de  
encontrarse en España, y en el de

noventa días si se encuentra en el  
extranjero.

Cartagena, 12 de febrero de 1944.—  
El Capitán Juez Instructor, Samuel  
Gómez.  
5.276

1.898

Don Samuel Gómez Novell, Capitán  
de Infantería de Marina, Juez In-  
structor de la Comandancia Militar  
de Marina de este Departamento y  
del expediente de presunto prófugo  
que se le instruye al inscripto ma-  
rítimo de este trozo Miguel Agui-  
lar Domínguez, núm. 11 del reem-  
plazo de 1944.

Hago saber: Que por providencia  
recaída en el expediente de referen-  
cia, seguido al inscripto Miguel Agui-  
lar Domínguez, hijo de Antonio y  
Magdalena, natural de Vélez-Málaga,  
con domicilio en esta ciudad, en el  
barrio de Santa Lucía, y de oficio  
pescador, se llama y emplaza al mis-  
mo para que, en el plazo de treinta  
días, a partir de la publicación, de  
este edicto, verifique su presentación  
en este Juzgado, en el caso de encon-  
trarse en España, y en el de noventa  
días si se encuentra en el extran-  
jero.

Cartagena, 12 de febrero de 1944.—  
El Capitán Juez Instructor, Samuel  
Gómez.  
5.277

1.899

FERNANDEZ AMIGO, Belarmino  
(a) «Aren»; domiciliado últimamente  
en el lugar de Castelo, del Ayunta-  
miento de La Puebla del Caramiñal  
(Coruña), regresado como hace cua-  
tro meses de la División Española de  
Voluntarios en Rusia, cuyo paradero  
se ignora; comparecerá, en el térmi-  
no de diez días, a contar desde la pu-  
blicación de este edicto en el BO-  
LETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante  
el Capitán de Infantería, Juez Mi-  
litar del Juzgado Eventual núm. 2 de  
la plaza de Santiago de Compostela,  
para declarar en causa que instruye  
por robo a mano armada; bajo aper-  
cibimiento de que, de no concurrir a  
este llamamiento, le parará el perjui-  
cio a que hubiere lugar.

Santiago, 12 de febrero de 1944.—  
El Capitán Juez Instructor (ilegible).  
5.280

1.900

Don Amador González-Posada y Ro-  
dríguez, Capitán de Fragata de la  
Armada, Ayudante Militar de Ma-  
rina de Avilés.

Hago saber: Que en el Juzgado de  
esta Ayudantía Militar de Marina se  
ha iniciado el expediente que regula  
el Capítulo III del Título adicional a  
la Ley de Enjuiciamiento Militar de  
Marina con motivo del salvamento del  
vapor de pesca nombrado «María Vic-

torias), de la inscripción de Zumaya, que tuvo lugar el día 23 de enero último, a la altura de Cabo Negro.

Todos los interesados en el expediente pueden alegar, durante el plazo de treinta días, por medio de escrito dirigido al Juez Instructor del expediente, o por comparecencia ante el mismo, cuanto les convenga a sus intereses.

Avilés, 16 de febrero de 1944.—El Juez, Amador González-Posada.

5.281

1.901

Don Juan Acosta Bernal, Alférez Juez del Juzgado eventual de la Agrupación de Batallones de Soldados Trabajadores de la segunda Región Militar.

Por el presente, reclama ante este Juzgado la comparecencia del soldado trabajador José María Gallofre Marín, hijo de Cosme y Emilia, natural y vecino de Albi (Lérida), que nació el día primero de enero de 1915, soltero, de profesión mecánico, para instruírsele en este Juzgado expediente por la supuesta falta a concentración para su destino a Cuerpo, y caso de no presentarse antes de los quince días a partir de la publicación del presente edicto, le pararán los perjuicios a que tenga lugar.

Algeciras (Cádiz), 21 de febrero de 1944.—El Alférez Juez, Juan Acosta Bernal.—El Secretario, Emilio López Rubio.

5.284

1.902

Don Juan Acosta Bernal, Alférez Juez del Juzgado eventual de la Agrupación de Batallones de Soldados Trabajadores de la segunda Región Militar.

Por el presente, se reclama la comparecencia ante este Juzgado del recinto, soldado trabajador, Agustín Clotet Elías, hijo de Pedro y Antonia, natural y vecino de San Jaime de Fontaña (Barcelona), que nació el día 28 de julio de 1918, de profesión sastre y de estado soltero, al que se le instruye expediente por la supuesta falta a concentración para su destino a Cuerpo, y caso de no hacer su presentación antes de quince días, a partir de la publicación del presente edicto, le pararán los perjuicios a que tenga lugar.

Algeciras (Cádiz), 21 de febrero de 1944.—El Alférez Juez, Juan Acosta Bernal.—El Secretario, Sargento Emilio López Rubio.

5.285

1.903

FRAGA BERMUDEZ, Jesús Luis; hijo de Luis y de Camila, natural y vecino de La Coruña, domiciliado últimamente en Vereda del Polvorín, letra F. primero; comparecerá, en el

término de ocho días, ante el señor Comandante Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual núm. 11, en la plaza de La Coruña, don Eliseo Varela Castro, para serle notificado el auto de procesamiento dictado contra el mismo en causa que instruyo, número 45 de 1944, por el delito de robo, y caso de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

La Coruña, 21 de febrero de 1944.—El Comandante Juez Instructor (ilegible).

5.288

1.904

Don Samuel Gómez Novell, Capitán de Infantería de Marina, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de este Departamento y del expediente de presunto prófugo que se instruye al inscripto marítimo de este trozo Juan Díaz Coret, número 64 del reemplazo de 1944.

Hago saber: Que por providencia recaída en el expediente de referencia, seguido al inscripto Juan Díaz Coret, hijo de Juan y Julia, natural y domiciliado en Albuñica (Murcia), calle de José Antonio, núm. 13, y de oficio estudiante, se llama y emplaza al mismo para que, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, verifique su presentación en este Juzgado, en el caso de encontrarse en España, y en el de noventa días si se encuentra en el extranjero.

Cartagena, 15 de febrero de 1944.—El Capitán Juez Instructor, Samuel Gómez Novell.

5.289

1.905

Don Lorenzo Estrader Sotey, Oficial primero de la Reserva Naval Movilizada, Ayudante Militar de Marina del distrito de Tortosa y Juez Instructor del expediente de salvamento del vapor español «Sebastián Martín».

Hago saber: Que con fecha diecinueve último he procedido a instruir expediente de salvamento del vapor español «Sebastián Martín», embarcancado el día dieciséis de dicho mes de enero en la gola Norte del río Ebro.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintisiete, capítulo III, sección primera del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina de diez de julio de mil novecientos veinticinco, se hace publicó el presente edicto, a fin que por los interesados puedan alegar, durante un término de treinta días, por medio de escritos dirigidos al Juez Instructor que suscribe o bien por comparecencia.

Dado en Tortosa a los diecinueve

días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Lorenzo Estrader Sotey.

5.287

1.906

Don Antonio González Fernández, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante Militar de Marina de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea y Capitán de Puerto interino de Santa Isabel de Fernando Poo, Juez Instructor del expediente que se sigue por el hallazgo y salvamento de una hélice en la bahía de Venus, de Santa Isabel.

Hago saber: Que hallándose depositada en este Juzgado de Instrucción de Marina, sito en las Oficinas de Capitanía del puerto, una hélice, hallada y extraída del mar por don Enrique Sainz Gómez-Centurión, se publica para general conocimiento, para que, en el plazo de treinta días, a contar del de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, las personas que deseen formular alguna alegación, lo hagan a este Juzgado de Instrucción.

#### Características

Material de construcción, bronce superior.

Diámetro del núcleo, 20 pulgadas.

Largo del núcleo, 22 pulgadas.

Ancho de pala a 42 pulgadas, 32 pulgadas.

Paso de pala a 42, pulgadas, 14 pulgadas.

Diámetro de la hélice, 120 pulgadas. Idem del eje de la cola, 10 pulgadas y tres cuartos.

Diámetro del eje con camisa, 12 pulgadas.

Valorada en 40.000 pesetas.

Santa Isabel, 1.º de febrero de 1944. El Juez Instructor, Antonio González.

5.379

1.907

Don Fernando González Lavín, Fiscal Instructor de la Causa general de Ciudad Real.

Por el presente, hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en las ramas separadas correspondientes a los pueblos de Guadalmez, Agudo y Almagro, he acordado citar de urgente comparecencia, ante esta Fiscalía Instructora o ante el Juzgado de su residencia, para recibirles declaración, a los familiares más próximos de los caídos por Dios y por España don Juan Blázquez Guzmán, de Guadalmez; don Ambrosio Corta y don Nicolás Ruiz, de Agudo; don José Badenes Rodríguez, don Alfredo Clemente Nevado, don Pedro Corchado Soriano, don Mariano Gallardo Gil, don Justo Vicente Martínez y don Dionisio Pérez o Pérez García, de Almagro; bajo apercibimiento que, de

no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Ciudad Real a seis de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Fiscal, Fernando González Lavín.

5.406

1.908

Por la presente, se cita a José Rodríguez Santiago, que penencia al Parque Móvil de Automovilismo de la 85 División, que es hijo de Emilio y de Manuela, natural de El Ferrol del Caudillo, y que en fecha 12 de marzo de 1939 ingresó, a resultas de un accidente de automóvil, en el Hospital Militar del Generalísimo, de esta plaza, siendo dado de alta el día 14 de mayo del mismo año, y cuyo paradero actual es desconocido, comparecerá, en el término de quince días a partir de la publicación del presente edicto, o informará de su actual paradero y domicilio, al Teniente de Infantería don Gerardo Acosta Lalinde, en Rambla Santa Mónica, núm. 29 bis, segundo, al objeto de prestar declaración en las diligencias previas núm. 323, que instruyo.

Barcelona, 11 de marzo de 1944.—El Teniente Juez Instructor (ilegible).

5.416

1.909

SOBIER POTH, María; natural y vecina de San Sebastián; comparecerá, en el término de quince días, ante este Juzgado Militar Especial de Revisión de Causas de la plaza de San Sebastián, sito en el Palacio de la Diputación piso tercero, a fin de notificarle la orden del Excmo. Sr. Ministro del Ejército, a efectos de su rehabilitación.

San Sebastián, 8 de marzo de 1944. El Capitán Juez Instructor, Domingo Frades.

5.421

1.910

JAUREGUIZA PORTILLO, Dolores; viuda, natural y vecina de Santander, barrio Maliaño, profesión sus labores; comparecerá, en el término de quince días, ante este Juzgado Militar Especial de Revisión de Causas de la plaza de San Sebastián, sito en el Palacio de la Diputación, piso tercero; a fin de notificarle la orden del Excmo. Sr. Ministro del Ejército, a efectos de su rehabilitación.

San Sebastián, 8 de marzo de 1944. El Capitán Juez Instructor, Domingo Frades.

5.422

1.911

GONZALEZ MARTINEZ, Arturo; domiciliado últimamente en la Franja, núm. 8, La Coruña, de 29 años de edad, soltero, natural de Oviedo; comparecerá, en el término de cuarenta y ocho horas, ante don Alejandro Tecedor San Emeterio, Teniente Coro-

nel de Infantería y Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual núm. 1, para responder en la causa núm. 141 de 1943, instruida por hurto.

San Sebastián, 8 de marzo de 1944.

El Teniente Coronel Juez Instructor, Alejandro Tecedor.

5.423

1.912

GONZAGA DEL VILLAR, Luis; casado, vecino de esta ciudad, en donde residía, habitando la villa de Igueldo «Infanta Eulalia», propietario; comparecerá, en el término de quince días, ante este Juzgado Militar Especial de Revisión de Causas de la plaza de San Sebastián, sito en el Palacio de la Diputación, piso tercero, a fin de notificarle la orden del Excmo. Sr. Ministro del Ejército, a efectos de su rehabilitación.

San Sebastián, 8 de marzo de 1944.

El Capitán Juez Instructor, Domingo Frades.

5.424

1.913

PIBERNUS BOU, Miguel y Juan Coñis Complla; el primero, hijo de Eduardo y de Teresa, de veintitrés años de edad, natural de Estarri, provincia de Gerona; domiciliado últimamente en Torroella de Montgrí, y el segundo, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Barcelona, de veinticuatro años de edad y cuyo domicilio último se ignora; comparecerán ante el señor Capitán de Infantería, Juez Instructor del Juzgado Provisional de Revisión y Archivo de la plaza de San Sebastián, don Desiderio Vázquez de la Varga, sito en la plaza de Sarrigui, núm. 12, al objeto de enterarles de un asunto relacionado con los mismos; advirtiéndoles que, de no comparecer en el término de quince días, a contar de la inserción de este edicto, les pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

San Sebastián, 10 de marzo de 1944.

El Capitán Juez Militar, Desiderio Vázquez.

5.444

1.914

Don Antonio Martínez Bolufer, Teniente de Navío (A), Juez Instructor del expediente de salvamento del vapor «Ruzafa», de esta matrícula.

Hago saber: Que comenzada la instrucción de este expediente, todos los interesados en el mismo podrán comparecer ante este Juzgado (Reina, 30, Cabañal) y alegar, dentro de un plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente, bien en forma verbal o por escrito, cuanto estimen conveniente en defensa de sus intereses.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento al ar-

tículo 27 del capítulo III del Título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina de fecha 18 de junio de 1925.

Valencia, 15 de marzo de 1944.—El Juez Instructor, Antonio Martínez.

5.480

1.915

PORTILLO FERNANDEZ, Constantina; natural de Santa Cruz de Bezama (Santander), de veintidós años de edad, estado soltera, vecindada últimamente en Barrera; comparecerá, en el término de quince días, ante este Juzgado Militar Especial de Revisión de Causas de la plaza de San Sebastián, Palacio de la Diputación, piso tercero, al objeto de comunicarle la orden del Excmo. Sr. Ministro del Ejército de 30 de junio de 1943, a efectos de su rehabilitación.

San Sebastián, 16 de marzo de 1944.

El Capitán Juez Instructor, Domingo Frades.

5.482

1.916

ALBIASU MUNDEGUIA, Josefina; natural de Labayen (Navarra), de treinta y dos años, casada, vecindada últimamente en San Sebastián, barrio Lugarin, 20; comparecerá, en el término de quince días, ante este Juzgado Militar Especial de Revisión de Causas de la plaza de San Sebastián, Palacio de la Diputación, piso tercero; al objeto de comunicarle la orden del Excmo. Sr. Ministro del Ejército del 30 de junio de 1943, a efectos de su rehabilitación.

San Sebastián, 16 de marzo de 1944.

El Capitán Juez Instructor, Domingo Frades.

5.483

1.917

En el expediente núm. 93 de 1939 y pieza civil número 105 de 1942 de responsabilidad política, contra Daniel Monevar Sánchez, farmacéutico, vecino de Valencia, se hace saber: A todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpad, que deben formular su reclamación ante este Juzgado número seis de Valencia en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia, los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, de que quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna Jurisdicción.

Valencia a 27 de octubre de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Gil López Ordás.

20.156.